



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1080

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° 1319 de fecha 25 de octubre del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPCT – 2018 de la comisión antes indicada, para que sea tratado y aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con Resolución de Concejo No. 861, de la Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del año 2017, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el oficio según guía de documentos internos No. M 1570 con fecha de recepción del 13 de noviembre del 2017, Suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz, Gerente General de EMPUDEPRO Tena –EP, mediante el se adjunta el proyecto de reforma a la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena;

Que, con Resolución de Concejo No. 1035, de la Sesión Ordinaria del 22 de agosto del año 2018, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el oficio según guía de documentos internos No. G 7219, con fecha de recepción del 17 de agosto del 2018 suscrito por el Sr. Eugenio Naranjo Paz, Coordinador Zonal 2 del Ministerio De Turismo, se extiende un plazo de 90 días improrrogables a partir del 09 de agosto del 2018, con el propósito de que se reforme la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena;

Que, con Resolución de Concejo No. 797 de la sesión ordinaria de la Comisión del 8 de agosto del 2017, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el oficio según guía de documentos interno No. M -1096, con fecha de recepción del 04 de agosto del 2017, Suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz, Gerente General de EMPUDEPRO Tena –EP, mediante el cual se sugiere al ejecutivo cantonal se realice el debido proceso legislativo para la revisión y análisis de la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena, capítulo V, artículo 15 (...);

Que, con oficio 0259 GADMT- CPTC -2017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Jimmy Reyes, presidente de la Comisión permanente de Turismo y Cultura, se solicita al Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, remitir un informe técnico, en relación a la petición formulada según oficio 082 GG-EPEP-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, remitida a la Comisión con Resolución de Concejo N° 797 de la sesión ordinaria de la Comisión del 8 de agosto del 2017; dando contestación al mismo con oficio 366 GADMT-DGT-2017, de fecha 04 de diciembre de 2017;

Que, con oficio 0258 GADMT- CPTC -2017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Jimmy Reyes, presidente de la Comisión permanente de Turismo y Cultura, se solicita al Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, emitir el informe técnico en relación a la petición formulada según oficio 082 GG-EPEP-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, remitida a la Comisión con Resolución de Concejo N° 797 de la sesión ordinaria de la Comisión del 8 de agosto del 2017; sin obtener contestación hasta la presente fecha;

Que, con oficio 0257 GADMT- CPTC -2017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Jimmy Reyes, presidente de la Comisión permanente de Turismo y Cultura, se solicita al Arq.



Mauricio Ruiz, Gerente General de EMPUDEPRO Tena EP, remitir el proyecto de Ordenanza que regula el funcionamiento, administración ocupación y uso del suelo del malecón San Juan de los dos ríos de Tena, de conformidad a lo establecido en el artículo 322 del COOTAD;

Que, con oficio 366 GADMT-DGT-2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, se adjunta el informe N° 44 GADMT-UCRUIR-2017, emitido por el Arq. Edgar Guerrón, Coordinador Técnico de la Unidad de Control Regulación Urbana y Rural con respecto a la zonificación del malecón escénico de Tena;

Que, con oficio N° 098 GG ETEP-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz, Gerente General de EMPUDEPRO Tena EP, se remite la propuesta del proyecto de Ordenanza que regula el funcionamiento, administración ocupación y uso del suelo del malecón San Juan de los dos ríos de Tena;

Que, con oficio N° 104 GG ETEP-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz, Gerente General de EMPUDEPRO Tena EP, se remite un alcance al oficio 098 GG ETEP-2018, con el cual se adjunta la solicitud suscrita por la Sra. Marasca Rivadeneyra, presidenta del Grupo Malecón (...);

Que, con oficio 0166 GADMT- CPTC -2018, de fecha 15 de agosto de 2018, suscrito por el Abg. Jimmy Reyes, presidente de la Comisión permanente de Turismo y Cultura, se solicita al Arq., Jeferson Cañar, Director de Gestión de Territorio, emitir el criterio técnico, respecto de la factibilidad de reforma la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena; dando contestación al mismo con oficio 301 GADMT-DGT-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018;

Que, con oficio 0167 GADMT- CPTC -2018, de fecha 15 de agosto de 2018, suscrito por el Abg. Jimmy Reyes, presidente de la Comisión permanente de Turismo y Cultura, se solicita al Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, emitir el criterio técnico, respecto de la factibilidad de reforma la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena; sin obtener contestación hasta la presente fecha;

Que, con oficio 0168 GADMT- CPTC -2018, de fecha 15 de agosto de 2018, suscrito por el Abg. Jimmy Reyes, presidente de la Comisión permanente de Turismo y Cultura, se solicita al Arq. Mauricio Ruiz, Gerente de EMPUDEPRO Tena EP, remitir copia de la solicitud y/o aceptación de la ampliación del plazo emitido por el Ministerio de Turismo, a fin de anexar al expediente de la Comisión;

Que, con oficio N° 168 GG ETEP-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por la Ing. Isela Ramírez, Gerente Subrogante de EMPUDEPRO Tena EP, se entrega la copia de la ampliación del plazo emitido por el Ministerio de Turismo;

Que, con oficio 301 GADMT-DGT-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, suscrito por el Arq. Jeferson Cañar, Director de Gestión de Territorio, se adjunta el memorando 17 GADMT-UCRUIR-GV-2018, en el que se emite algunas sugerencias conclusiones y recomendaciones respecto de la factibilidad de reforma la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena;

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza que Regula y Controla los Bienes de Uso Público y el Funcionamiento de los Establecimientos para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Moderación en el cantón Tena, aprobada en una primera sesión ordinaria el 30 de diciembre del 2014, según Resolución N° 157; y, en una segunda sesión ordinaria el 24 de marzo del 2015, según Resolución N° 216; promulgada y ejecutada el 30 de marzo del 2015;

Que, según la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 39, de los deberes y atribuciones de las comisiones permanentes, en el literal g) señala: "Favorecer el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones del Concejo en la diversas materias que impone la división del trabajo y velar por la normativa municipal vigente";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 90, inciso final, señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las políticas locales en lo relativo al ordenamiento territorial, y al uso y gestión del suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales"; y,

